MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 106-2021

Guatemala, 15 ABR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades que conforman las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, de la siguiente forma: **a)** la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para financiar complementos personales al salario del personal permanente y por antigüedad; y las dietas de las ocho integrantes de la Junta Coordinadora, correspondiente a la programación de una sesión ordinaria y dos extraordinarias, mensualmente de marzo a diciembre de 2021; y **b)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para la contratación de una persona para la Comisión de Asesoramiento y Planificación, durante los meses de abril a diciembre, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

EEGO/amol/eamm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 131 de fecha 14 ABR 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**309,390**	**309,390**
165	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11	11	129,390	129,390
179	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	180,000	180,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**309,390**	**309,390**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**309,390**	**309,390**
Funcionamiento	309,390	309,390

EEGO/amol

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q309,390)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EEGO/amol

DICTAMEN NÚMERO: 131 **FECHA:** 14 ABR 2021

ASUNTO: LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q328,442, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	UDAF/P 018-2021	29/03/2021	2021-24274	30/03/2021
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 097-2021	07/04/2021	2021-26220	09/04/2021

****

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por medio del Oficio número UDAF/P 018-2021 del 29 de marzo de 2021, propone una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q148,442, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de los complementos personal al salario del personal permanente y por antigüedad, así como dietas.

2. Con fundamento en la proyección de la nómina ocupada a diciembre de 2021 y las justificaciones presentadas por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que no procede el crédito solicitado en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, por lo que se ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 165, solicitado por Q148,442 al monto de Q129,390.

3. Por último, mediante Oficio número REF.: ST-CNS 097-2021 del 07 de abril de 2021, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q180,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de honorarios por servicios profesionales de una persona para los meses de abril a diciembre, bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

4. En función del ajuste descrito en el numeral 2 de los Antecedentes, las presentes gestiones se atenderán por el monto total ajustado de Q309,390.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan

realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 correspondientes, la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitan acreditar recursos por el monto total ajustado de Q309,390 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente forma:

   a) **Defensoría de la Mujer Indígena (Demi).** Q129,390, se solicitan para financiar los complementos personales al salario del personal permanente y por antigüedad; así como, las dietas de las ocho integrantes de la Junta Coordinadora, correspondiente a la programación de una sesión ordinaria y dos extraordinarias mensualmente de marzo a diciembre de 2021.

   b) **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.** Q180,000, para financiar el pago de honorarios por servicios profesionales de una persona para los meses de abril a diciembre bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, las Entidades mencionadas, bajo su responsabilidad proponen debitar de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, argumentando que cuentan con economías por puestos vacantes, disminución en el pago de honorarios por servicios técnicos y/o profesionales, rescisión de contrato y por atraso de nombramientos de dos comisionados designados por el señor Presidente de la República.

4. Las Entidades involucradas conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	UPMI-003-2021	25/03/2021	3
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DP-008-2021	05/04/2021	12

5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables, en lo que corresponda, por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;

   c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas y que podrían afectar el pago oportuno de nómina.

   d. La ejecución adecuada de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad a lo estipulado en el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, el tipo de servicios, número de contrataciones, monto de honorarios y por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de dicha ejecución.

   e. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;

   f. Tramitar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) el Bono por antigüedad, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 que aprobó la creación del Bono por antigüedad, artículos 3 y 10;

   g. Remitir la Resolución aprobatoria, de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos y el crédito propuesto en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35.

h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;

i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;

j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;

k. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

l. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,

m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

7. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, las Entidades procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas

Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en el monto total ajustado de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q309,390)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Ronald Fernando Martínez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Ponente:

Lic. Edgar A. Mérida M.
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 ABR 2021

Resolución número: 113-2021

ASUNTO: LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q328,442, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficios números UDAF/P 018-2021 de fecha 29 de marzo de 2021 y REF.: ST-CNS 097-2021 del 07 de abril de 2021, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, para cubrir el pago de complementos personales al salario del personal permanente y por antigüedad, así como dietas y pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto, en función de la proyección de la nómina ocupada a diciembre de 2021 y las justificaciones presentadas por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), determinó que no es procedente el crédito solicitado en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, por lo que procedió a realizar el ajuste al Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 165, solicitado por Q148,442 al monto de Q129,390, en consecuencia las presentes gestiones se atenderán por el monto total ajustado de Q309,390; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 131 de fecha 14 ABR 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de las referidas Entidades, por la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q309,390)**, se

enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad total de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q309,390)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, que se destinan de

la siguiente forma: **a)** la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para financiar complementos personales al salario del personal permanente y por antigüedad; y las dietas de las ocho integrantes de la Junta Coordinadora, correspondiente a la programación de una sesión ordinaria y dos extraordinarias, mensualmente de marzo a diciembre de 2021; y **b)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para la contratación de una persona para la Comisión de Asesoramiento y Planificación, durante los meses de abril a diciembre, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q309,390)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EEGO/amol/eamm

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
165

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-119,758.00	-100,706.00
11130016-60-00-000-002-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,891.00	-18,891.00
11130016-60-00-000-002-000-014-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,125.00	-1,125.00
11130016-60-00-000-002-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-750.00	-750.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,135.00	-3,135.00
11130016-60-00-000-002-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,734.00	-4,734.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-49.00	-49.00
	TOTAL ==>	-148,442.00	-129,390.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	19,052.00	0.00
11130016-60-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	5,150.00	5,150.00
11130016-60-00-000-001-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	117,000.00	117,000.00
11130016-60-00-000-002-000-012-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	4,000.00	4,000.00
11130016-60-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	840.00	840.00
11130016-60-00-000-002-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,200.00	1,200.00
11130016-60-00-000-002-000-013-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,200.00	1,200.00
	TOTAL ==>	148,442.00	129,390.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
165

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-129,390.00		129,390.00	
0000 SIN ORGANISMO	-129,390.00		129,390.00	
0000		-129,390.00		129,390.00
TOTAL		**-129,390.00**		**129,390.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-129,390.00	129,390.00
	DESARROLLO HUMANO	-129,390.00	129,390.00
TOTAL:		**-129,390.00**	**129,390.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
165

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		**-129,390.00**	**129,390.00**
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	**-129,390.00**	**129,390.00**
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-129,390.00	129,390.00
TOTAL:			**-129,390.00**	**129,390.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
60 - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	-129,390.00	129,390.00
TOTAL:	**-129,390.00**	**129,390.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ⟹		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
165

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Edgar Andre Bilvia Maldonado
REGISTRO PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de
de la Presidencia de la República, Secretarías y otras
Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
179

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-150,000.00	-150,000.00
11130016-67-00-000-006-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-30,000.00	-30,000.00
	TOTAL ==>	-180,000.00	-180,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	180,000.00	180,000.00
	TOTAL ==>	180,000.00	180,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
179

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-180,000.00**		**180,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-180,000.00		180,000.00	
	0000		-180,000.00		180,000.00
TOTAL			**-180,000.00**		**180,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-180,000.00**	**180,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-180,000.00	180,000.00
TOTAL:		**-180,000.00**	**180,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
179

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-180,000.00	180,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-180,000.00	180,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-180,000.00	180,000.00
TOTAL:			-180,000.00	180,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-180,000.00	180,000.00
TOTAL:	-180,000.00	180,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	106-2021	15	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
179

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Edgar Oswaldo Mendez Maldonado
ASESOR DE PRESUPUESTO
FIRMA
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de
de la Presidencia de la República, Secretarías y otras
Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC